

Municipalidad Distrital de Ananea Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°056-2023-MDA/A.

Ananea, 22 de Febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

INFORME N°015-2023-MDA/OPPI/RHQM, INFORME N° 071-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, INFORME N° 005-2023-MDA/SGDHIS/DEMUNA-CIAM-OMAPED/VLC, INFORME N° 023-2023-MDA-OAJ-EYE.y;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el articulo II del título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° textualmente prescribe "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)", así mismo el artículo 27º de la citada ley adscribe "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)" todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28° de la misma norma legal que adscribe "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)";.

Que, la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre las materias de competencia de la municipalidad distrital respecto de los programas sociales, defensa y promoción de derechos, en su artículo 84, numeral 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido, en el numeral l) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y el numeral 19) sobre promover actividades culturales diversas, del artículo 82° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;(...);

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N ° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

Que mediante INFORME № 005-2023-MDA/SGDHIS-DEMUNA-CIAM-OMAPED/VLC Presentado por la responsable de la DEMUNA, CIAM Y OMAPED, solicitando disponibilidad presupuestal del plan de actividades por el "DIA DE LA MUJER". A fin de realizar charlas sobre derechos de las mujeres, así también recordando la lucha de la mujer, por obtener la igualdad con el hombre, por lo que detalla las actividades del plan, siendo su realización el día 08 de marzo del 2023 y solicita el presupuesto por el monto de S/ 68.090.00(sesenta y ocho mil noventa con 00.100 soles).













Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes PROVINCIA DE SAN ÁNTONIO DE PUTINA - PUNO



Que, mediante INFORME Nº 071-2023-MDA/SGDHIS/PMQ, el cual remite el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión social donde solicita la disponibilidad presupuestal para el plan de actividades por el DIA DE LA MUJER, con charlas de orientación y sensibilización dirigido a todas las mujeres del ámbito del distrito de ananea motivo por el cual solicita la disponibilidad presupuestal, considerando la Ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, Articulo9; Inciso 2 "aprobar monitorear y controlar el plan d desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en consideración los planes de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo,(...);



que, según INFORME Nº 015-2023-MDA/OPPI/RHQM, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones en su artículo tercero del presente documento vistos la documentación y la información requerida de la oficina de planificación presupuesto e inversiones, en cumplimiento a la ley de presupuesto del año fiscal 2023, artículo 5 CONTROL DE GASTO subcapítulo III medidas de austeridad disciplina y calidad de gasto público y considerando los párrafos antes mencionados y al haber realizado la verificación presupuestal y financiero y contando con marco presupuestal correspondiente según la programación del P.I.M. del presente año tomando en cuenta que las actividades que este tipo de actividades fortalecen las tradiciones de nuestro distrito, se da a conocer el monto disponible para realizar las actividades, y que se afecte en la siguiente función programática:



NUM.	DETALLE	
0038	APOYO A LA ACCION COMUNAL	
23	PROTECCION SOCIAL	
051	ASISTENCIA SOCIAL	
0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	
5000470	APOYO COMUNAL	
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
07	FONCOMUN	
S/. 68,090.00	SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 00/100	-
	0038 23 051 0115 5000470 2.3 07	0038 APOYO A LA ACCION COMUNAL 23 PROTECCION SOCIAL 051 ASISTENCIA SOCIAL 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO 5000470 APOYO COMUNAL 2.3 BIENES Y SERVICIOS 07 FONCOMUN



Que, mediante INFORME Nº 023-2023-MDA-OAJ-EYE. Emitido por el asesor legal de la MDA. Abog. Eleazar Yugra Esteba, en su CONCLUSION y en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, esta oficina es de la OPINION que es FAVORABLE aprobar el plan de trabajo de actividades denominado "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" con un presupuesto de S/. S/. 68,090.00(SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES)

En ese extremo en sesión de concejo se queda **aprobado** por <u>UNANIMIDAD</u> la aprobación del plan de actividades por el **DIA DE LA MUJER** y con el monto presupuestal de S/S/. 68,090.00(SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 00/100 soles) y para su ejecución **AUTORIZAR**, a la sub gerencia de desarrollo humano e inclusión social, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la oficina de contabilidad, a la oficina de tesorería de la Municipalidad distrital de Ananea, para que realice las disposiciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área. Habiendo sustentado los notivos mediante el cual queda en conformidad por el pleno de concejo.

E RESUELVE:

monto presupuestal de S/S/. 68,090.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 00/100 soles) para la ejecución del aprobado plan que como anexo forma parte integral de la presente resolución. Todo ello en merito, al requerimiento efectuado por la responsable de la DEMUNA CIAM y OMAPED, INFORME №005-2023-MDA/SGDHIS-DEMUNA-CIAM-OMAPED/VLC, de la Municipalidad Distrital de Ananea

Articulo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimento de la presente resolución a lña Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social a la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Uunidad de Contabilidad, Unidad Tesorería y demás unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento y cumplimiento.

<u>Artículo Tercero</u>: DISPONER, a la Gerencia Municipal a la oficinas de planificación presupuesto e inversiones, unidad de contabilidad, unidad de tesorería ejecutar lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia de las normas competentes y vigentes, bajo responsabilidad.

<u>Artículo Cuarto.</u> NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad..

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú www.muniananea.gob.pe

